

## CONDICIONES TÉCNICAS

### **SERVICIO DE ADQUISICION, MONTAJE, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO MEDICINAL, PARA DONACIÓN EN FAVOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO (DIRESA LORETO) PARA ATENCIÓN DE LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES UBICADAS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LOLEODUCTO NOR PERUANO EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19**

#### **1. OBJETO**

PETRÓLEOS DEL PERÚ - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere contratar el servicio de adquisición, montaje, instalación e implementación y puesta en funcionamiento de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal Móvil (tipo Contenedor) para atención de los pobladores de las comunidades ubicadas en el área de influencia del Oleoducto Nor Peruano en el marco del Estado de Emergencia por el Coronavirus COVID-19, la cual será donada a favor de la Dirección Regional de Salud Loreto (DIRESA Loreto) y en beneficio de la Red de Salud Datem del Marañón, para ser instalada en Saramiriza, aledaña a Estación 5 del ONP y ubicada en el distrito Manseriche, provincia Datem del Marañón, Departamento Loreto; en base, al apoyo solicitado por la Diresa Loreto para atender a los pacientes con COVID-19 de la zona en mención. Esta actividad ha sido aprobada por la Gerencia General de PETROPERÚ mediante Hoja de Acción N° GGSO-5055-2020.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La contratista realizará servicio de adquisición, montaje, instalación, implementación y puesta en funcionamiento, bajo el sistema llave en mano, de una Planta Móvil (Generadora de Oxígeno Medicinal para atención de los pobladores de las comunidades ubicadas en el área de influencia del Oleoducto Nor Peruano, en el marco del Estado de Emergencia por el Coronavirus COVID-19, con una capacidad mínima de producción de 10 m<sup>3</sup>/hora, y una capacidad de llenado mínima de 16 cilindros de oxígeno de 10 m<sup>3</sup> por día, la cual será instalada en la localidad de Saramiriza, distrito Manseriche, provincia Datem del Marañón, departamento de Loreto, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

##### **A. DESCRIPCIÓN GENERAL**

###### **Los trabajos comprenden:**

- El suministro, transporte e instalación de una Planta Generadora de Oxígeno con una capacidad mínima de 10 m<sup>3</sup>/hr y con una pureza de 95% +/- 1% y los equipos solicitados en el literal B del Numeral 2.
- Suministro e instalación de un sistema de llenado de mínimo 16 cilindros de 10 m<sup>3</sup> c/u por día.
- Montaje mecánico e interconexión a los puntos de energía existentes.
- Sistema de tratamiento de aire.
- Protocolización del montaje e instalación de la Planta Generadora de Oxígeno.
- Puesta en marcha de la Planta Generadora de Oxígeno y sistema de llenado de cilindros.
- Medición de los parámetros de operación.
- Capacitación al personal que operará la Planta
- Garantizar el suministro de repuestos por un mínimo de 10 años

##### **B. EQUIPOS PRINCIPALES**

El CONTRATISTA suministrará e instalará los siguientes equipos requeridos:

- 30 balones llenos de oxígeno de 10 m<sup>3</sup> de capacidad c/u
  - ✓ incluye válvula CGA 540
  - ✓ kit de accesorios.
  - ✓ Plazo de garantía de un año
  - ✓ Los balones de oxígeno deberán estar certificados y habilitados según la normativa y legislación Peruana vigente
- Planta Generadora de Oxígeno Móvil

- ✓ Flujo Continuo de oxígeno de 10 m<sup>3</sup>/hr
- ✓ Pureza al 95 +/- 1%
- ✓ Presión de salida: 4.5 - 6 bars
- ✓ Alimentación: 230 VAC, 60 Hz
- ✓ Opcionalmente la Planta podrá contar con pantalla digital para visualización del nivel de pureza o concentración de oxígeno, presión de salida. Alarmas audiovisuales de baja presión de oxígeno, nivel de pureza, baja presión de operación, falla de alimentación eléctrica
- Un Tanque para oxígeno
  - ✓ Capacidad: 500 litros
  - ✓ Presión: 10 bar
  - ✓ Incluye válvulas de seguridad, drenaje y filtro de partículas, filtro coalescente de carbón activado
- Un compresor de 50 HP
- Un secador de aire refrigerativos de alta eficiencia
  - ✓ Punto de Rocío <67 ppm(-50°C)
- Un Tanque para aire
  - ✓ Capacidad 1,000 lts, presión de diseño 11.5 bar
- Un Medidor de flujo de 50 – 1000 LPM
  - ✓ Fuente de alimentación: 220 V – 60 Hz
- Analizador electroquímico de monóxido de carbono
- Analizador de humedad
- Un Compresor para llenado de cilindros
  - ✓ Caudal de llenado de 18m<sup>3</sup>/hr
  - ✓ Presión de llenado 200 bar
  - ✓ Potencia 10 HP
  - ✓ Fuente de alimentación: 380 V, 3ph, 60Hz
  - ✓ Incluye manifold para 16 cilindros, mangueras flexibles, interruptores de presión a la entrada y salida para llenado de cilindros. Con manómetro para verificar la presión de llenado.

### **C. MONTAJE MECÁNICO**

- ✓ Suministro e instalación de planta generadora de oxígeno incluyendo dirección técnica, ejecución de los trabajos de maniobras y posicionamiento
- ✓ Suministro e instalación de tuberías y accesorios, pre-armado, apuntalado y soldadura
- ✓ Pruebas de presión y estanqueidad del sistema
- ✓ La toma de aire deberá estar en una zona elevada para no captar contaminantes a nivel del piso

### **D. PUESTA EN MARCHA:**

- ✓ Mano de obra especializada para la ejecución de las pruebas y arranques de los sistemas
- ✓ Puesta en marcha hasta lograr las condiciones nominales de operación
- ✓ Entrega de informe técnico con los parámetros normales de operación
- ✓ Entrega del manual de operación y mantenimiento.
- ✓ Entrega del plano unifilar de los sistemas eléctricos agregados.
- ✓ Adiestramiento del personal que operará la instalación.

### **E. CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE EQUIPOS:**

Los componentes mecánicos, instrumentación y eléctricos deberán estar calibrados y/o certificados por un ente autorizado y/o validado por INACAL.

- ✓ Planta Generadora de Oxígeno.
- ✓ Tanque de Oxígeno.
- ✓ Tanque de Aire.
- ✓ Compresor de 50 HP
- ✓ Secador de aire refrigerativos de alta eficiencia
- ✓ Analizador electroquímico de monóxido de carbono
- ✓ Analizador de humedad

- ✓ Medidor de flujo de 50 – 1000 LPM
- ✓ Compresor para llenado de cilindros  
Tanques de Oxígeno de 10m3

#### F. FACILIDADES A CARGO DE PETROPERU

Petroperú gestionará a través de la institución beneficiaria de la donación, las siguientes acciones:

- Se le asigne al Contratista, mientras dure la ejecución de los trabajos, un área de terreno de aproximadamente 200 m2, apropiada para instalar su almacén, taller y oficina provisional.
- El área para instalar el contenedor de la Planta de Oxígeno, la cual será mínimo de 24 m2 y el patio de maniobra para los movimientos de camiones de carga de los balones de oxígeno, la cual será de 200 m2 aproximadamente. El área asignada deberá estar por lo menos a 10 metros de tanques de combustibles o zonas de residuos
- Acometida de alimentación de energía eléctrica y tableros eléctricos para la planta generadora de oxígeno, en voltajes de 3x380V/60Hz y para tableros de control en voltajes de 1x220 VAC

### 3. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley N° 26642, Ley General de la Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los Servicios de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, de fecha 15.03.2020, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, de fecha 23.05.2020, se establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 25.05.2020 hasta el 30.06.2020, y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del Covid-19.
- Resolución Ministerial N° 225-2020-MINSA y su Lineamiento, Alerta roja en los establecimientos de salud y en la oferta móvil.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias.
- D.S. N° 020-2020-SA Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10.06.2020 y por 90 días.
- Reglamento Nacional de Edificaciones vigente.
- R.M. N° 085-2020-VIVIENDA, Lineamientos para la Prevención y Control de la propagación del COVID 19 en obras de construcción
- R.M. N° 087-2020-VIVIENDA, Protocolo Sanitario Sectorial del Sector Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A.
- Registro Sanitario otorgado por la DIGEMID de resultar pertinente

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, desde el cumplimiento de lo estipulado en el numeral 19.

Los treinta (30) días calendario incluyen la puesta en marcha de la Planta Generadora de Oxígeno.

**5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

A Suma Alzada. Sistema llave en mano.

**6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL**

Reservado en SOLES. Debe incluir todos los tributos, contribuciones, gravámenes, seguros, transporte, aduanaje, desaduanaje, inspecciones, pruebas; y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación nacional vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

**7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA**

La ejecución del Servicio y la entrega de los equipos será en la localidad de Saramiriza el distrito Manseriche, provincia del Datem del Marañón, departamento de Loreto.

No se admitirá que la infraestructura y el equipamiento de los equipos muestren signos de uso previo, estén defectuosos u cualquier otro defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo.

Se precisa que, todos los equipos pasarán por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, que no superen las pruebas requeridas y que no cumplan con las especificaciones, si fuese el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del proveedor.

**8. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

- Apéndice 01: "Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas"

La empresa deberá demostrar experiencia de haber brindado el servicio de suministro y montaje de Plantas Generadoras de Oxígeno de capacidad igual o mayor a la solicitada, por un monto mínimo acumulado de S/ 1,000 000.00 (un millones con 00/100 soles) realizado en los últimos cinco (05) años a la fecha de presentación de las cotizaciones. La cual se acreditará con cualquiera de las siguientes formas:

- ✓ Copia del Contrato y su respectiva conformidad; en caso algún contrato no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido, y/o
- ✓ Presentación de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, y/o
- ✓ Certificados o cartas emitidas por los clientes del postor, que acrediten la realización de los trabajos

La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

**9. GARANTÍAS**

**9.1. GARANTÍA COMERCIAL**

Garantía Comercial por un plazo de 12 meses, la cual debe constar por escrito y debe incluir información de los equipos (Fichas técnicas), nombre y dirección del garante y plazo de duración.

La Garantía Comercial debe ser presentada previa a la conformidad del servicio.

**9.2. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Debe tener un importe equivalente al 10% del monto contractual, incluido IGV y se deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación a su cargo y/o cierre administrativo del contrato. En el caso que fuese ampliado el plazo del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado para el cumplimiento del mismo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será presentada para la suscripción del Contrato y se otorgará mediante Carta Fianza de una entidad que se encuentre dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco central de Reserva del Perú, la que será de carácter incondicional, solidaria, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERU, bajo responsabilidad de las Entidades que las emiten.

La garantía se ejecutará en los siguientes casos:

Cuando el Contratista no la hubiera renovado antes de la fecha de su vencimiento. Contra esta ejecución, el Contratista no tiene derecho a interponer reclamo alguno. Una vez culminado el contrato, y siempre que no existan deudas a cargo del Contratista, el monto ejecutado le será devuelto a éste sin dar lugar al pago de intereses.

La garantía de Fiel Cumplimiento será ejecutada cuando se haya resuelto el contrato por causa imputable al Contratista. El monto de la Carta Fianza corresponderá íntegramente a PETROPERÚ, sin perjuicio de la indemnización ulterior por los daños y perjuicios irrogados contra PETROPERÚ.

**9.3. GARANTÍA DE BUEN RENDIMIENTO**

Con Carta Fianza que debe tener un importe equivalente al 10% del monto contractual, incluido IGV y se deberá mantenerse vigente hasta por dos (02) meses después de haber firmado el Acta de Conformidad del Servicio. La Garantía de Buen Rendimiento debe ser presentada después de la conformidad del servicio y se ejecutará cuando el rendimiento ofrecido de los equipos e infraestructura no se cumpla dentro del periodo de vigencia de la Garantía

**9.4. GARANTÍA DE ADELANTO**

Ver numeral 12.

**10. SUBCONTRATACIÓN**

Conforme al numeral 18.8 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERÚ el contratista podrá acordar con terceros, la subcontratación de parte del Servicio, previa autorización de PETROPERÚ.

Durante la ejecución contractual, PETROPERÚ se reserva el derecho de autorizar los porcentajes de subcontratación. En caso de subcontratar, el Contratista deberá exigir a sus subcontratistas que cumplan con las normas del Sistema de Integridad y Políticas Corporativas de PETROPERÚ.

Aún cuando el contratista haya subcontratado, conforme con lo indicado precedentemente, es el único responsable de la ejecución total del contrato frente a PETROPERÚ. Las obligaciones y responsabilidades derivadas de la subcontratación son ajenas a PETROPERÚ.

**11. PENALIDADES**

De acuerdo con lo indicado en el numeral 18.10 Penalidades del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETROPERU S.A., durante la instalación, montaje e implementación de la Planta Generadora de Oxígeno, en caso ocurran las siguientes deficiencias y/o incumplimientos se aplicará las penalidades según el siguiente cuadro, hasta por un máximo del 10% del monto contractual.

Infracción	Incumplimiento por:	Penalidad % UIT
1.	El contratista incumple con lo indicado en su Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19. Penalidad por evento.	2 UIT
2.	Falta de limpieza del área al finalizar los trabajos realizados diariamente por cada frente de trabajo. Prevalece el criterio de la Supervisión. Penalidad diaria y por evento hasta levantar la observación.	0.5 UIT
3.	Por cada trabajador que no utilice los Implementos de Seguridad EPP (cascos, lentes, zapatos y uniformes) durante la ejecución de los trabajos. En estos casos, el trabajador será retirado del área de trabajo. Penalidad diaria y por evento hasta levantar la observación.	0.5 UIT

Asimismo, en caso de retraso injustificado en la culminación del servicio (totalmente operativo), PETROPERÚ aplicará al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = (0.10 \times Monto) / (0.30 \times \text{plazo en días})$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, a todo el paquete solicitado

Esta penalidad será deducida del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PETROPERU podrá resolver el contrato por incumplimiento sin previo aviso.

**12. ADELANTOS**

PETROPERU podrá otorgar un adelanto de pago del 30% del monto del contrato previa presentación de la carta fianza, el cual será descontado de la primera valorización. Sólo en casos excepcionales de acuerdo a la naturaleza y complejidad de la prestación este adelanto podrá ser mayor al 30%.

**13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Los pagos por el servicio se efectuarán mediante una única valorización a la correcta terminación de los trabajos, cuya conformidad se dará en un plazo máximo de diez (10) días calendario:

PETROPERÚ efectuará el pago a la correcta presentación del Comprobante de Pago (factura) y previa conformidad del administrador del Contrato.

La facturación deberá presentarse a través del correo [mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe](mailto:mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe) teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El CONTRATISTA consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato.
- *El CONTRATISTA deberá adjuntar a su factura, comprobante de validez, copia del contrato, copia del acta de conformidad, copia de la “Consulta de RUC”, impresa con misma fecha de emisión, en la que se constate la condición de contribuyente como HABIDO (Regirse a la Ley N° 29214, Art. 2, inciso b, y Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT). Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.*

Las facturas serán canceladas como máximo a los treinta (30) días calendario de su correcta presentación, previa conformidad de los entregables asociados a dicho pago por parte de la Gerencia Departamento Desarrollo Social.

Aquellas facturas presentadas incorrectamente o presentadas antes de obtener la conformidad de la valorización serán devueltas para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

**14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD.**

La administración del SERVICIO estará a cargo del Coordinador de Donaciones y Proyección Social de la Gerencia Departamento Desarrollo Social, la supervisión estará a cargo del Jefe de Relaciones Comunitarias Oleoducto, Expl. & Prod. de la Gerencia Departamento Relaciones Comunitarios, con el apoyo Servicios Médicos, Gerencia Departamento Oleoducto y el Departamento de Ingeniería, y la conformidad estará aprobada por el Gerente Departamento Relaciones Comunitarias y por el Gerente del Departamento Desarrollo Social, previa conformidad de la Entidad receptora de la donación.

**15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.**

- El CONTRATISTA es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato y según el numeral 18.7 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A.
- El CONTRATISTA a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con PETROPERU y empresas de servicio a fin de asegurar la oportuna entrega y puesta en marcha de la Planta.
- El plazo máximo de responsabilidad ante fallas de los equipos o deterioro de la infraestructura por parte de EL CONTRATISTA es de un (01) año, contado a partir de la conformidad de entrega y recepción del servicio.
- El CONTRATISTA deberá presentar un cronograma de entrega de la Planta, necesario para la firma del contrato.

- El CONTRATISTA deberá presentar una declaración jurada de domicilio y correo electrónico para efectos de comunicaciones inmediatamente otorgada la Buena Pro consentida.
- El CONTRATISTA deberá contar in situ con un responsable del Servicio a fin de realizar las comunicaciones formales con la Empresa.
- Trabajos preliminares de movilización y desmovilización de su personal, instalaciones provisionales y herramientas
- Suministro de personal para la supervisión, dirección y ejecución de los trabajos, dentro del plazo previstos y según los requisitos de seguridad y calidad exigidos
- Suministro de maquinaria, herramientas y dispositivos de seguridad para su personal
- Suministro de materiales permanentes y consumibles requeridos para la ejecución de los trabajos
- Pago de jornales, beneficios sociales, seguro contra accidentes de su personal
- Transporte de todos los equipos suministrados y materiales desde almacenes al lugar de los trabajos
- Alojamiento y alimentación de su personal en el lugar de los trabajos mientras dure la instalación y puesta en marcha
- EPPs, Mascarillas y trajes de protección contra COVID 19
- Transporte de personal

**16. FACILIDADES, OBLIGACIONES Y/O RESPONSABILIDAD DE PETROPERU**

Todos los requerimientos, necesidades y responsabilidades corren a cuenta del CONTRATISTA, con excepción de los establecidas en el literal D. de las presentes Condiciones Técnicas.

**17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO LITERAL**

El contrato podrá ser resuelto de conformidad con lo indicado en el numeral 18.6 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de PETRÓLEOS DEL PERÚ- PETROPERÚ S.A. incluidos los numerales a.2 y b.4.

**18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE**

El CONTRATISTA está obligado a cumplir y hacer cumplir a su personal las "Normas Básicas de Seguridad para Contratistas de PETROPERU", contenidas en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección ambiental para Contratistas. Sin embargo, esto no libera al CONTRATISTA de la obligación de adoptar las medidas de seguridad que se requieran.

Asimismo, en cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA del 28.04.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo" el cual debe estar registrado en el Sistema Integrado COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de Registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERÚ. El incumplimiento será causal de resolución de contrato.

**19. CONDICIONES PARA EL INICIO DEL SERVICIO**

El Contratista deberá presentar la siguiente documentación para el inicio del servicio:

- **Acta firmada del Kick Off Meeting con los responsables del Servicio**, presentación y/o exposición del funcionamiento de la Planta Generadora de Oxígeno u otros.
- **Plan de Trabajo:** Cronograma detallado y organigrama (relación detallada de todo el personal que participara en la ejecución del SERVICIO)
- **Plan de Seguridad, Salud y Ambiental (HSE) en el Trabajo**
- **Plan de Calidad:** Incluye la Relación detallada de Instrumentos de Medición, equipos, herramientas, otras facilidades y materiales o consumibles que serán suministrados por el CONTRATISTA.
- Estructura de Costos según Apéndice N° 2.
- Registro y copia del "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo"

**20. ENTREGABLES**

- El CONTRATISTA, deberá entregar, a los 30 días calendario de iniciado el servicio, lo siguiente:

- ✓ Adquisición e instalación de una Planta de Oxígeno medicinal y llenador de balones de oxígeno según lo establecido en la presentes Condiciones Técnicas
- ✓ Suministro de 30 balones de oxígeno de 10 m3, cada uno, según lo establecido en la presentes Condiciones Técnicas
- ✓ Dossier de Calidad (Incluye **Fichas técnicas, catálogos o folletos** de los equipos e infraestructura según las Especificaciones Técnicas solicitadas en la descripción del literal B, del numeral 2 de las Condiciones Técnicas)
- ✓ Plano de Distribución General de las instalaciones (As built)
- ✓ Plano Unifilar de los Sistemas Eléctricos.
- ✓ Manual de Operación y Mantenimiento.

Las acciones que PETROPERÚ tome como resultado de la comprobación de presentación de información falsa o inexacta, no dará derecho a que el proveedor pueda demandar pérdidas o intereses por los gastos en que hubiera podido incurrir.

**21. VISITA**

PETROPERÚ podrá realizar visitas de verificación durante la ejecución del servicio.

**22. APÉNDICES**

Apéndice 01: Declaración jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.

Apéndice 02: Estructura de Costos.

APÉNDICE 01

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar, .... de ..... de 2020

Señores

XXXXXXXXXXXX

Petróleos del Perú - PETROPERU S.A.

Presente. –

Referencia: **SERVICIO DE ADQUISICION, MONTAJE, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 10 M3/HR PARA ATENCIÓN DE LOS POBLADORES DE LA AREA DE INFLUENCIA DEL ONP, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19**

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer “[indicar el servicio a contratar]”, de conformidad con los documentos y de acuerdo con las Condiciones Técnicas del servicio.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- . Entregar los equipos de acuerdo con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Bases y Especificaciones Técnicas.

**Nombre y firma del representante legal**

**Nombre de la empresa**

**APÉNDICE 02: ESTRUCTURA DE COSTOS**

Lugar, .....de..... de 2020

Señores  
 Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.

**Referencia:** SERVICIO DE ADQUISICION, INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PLANTA GENERADORA DE OXIGENO DE 10 M3/HR PARA ATENCIÓN DE LOS POBLADORES DEL AREA DE INFLUENCIA DEL ONP EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL CORONAVIRUS COVID-19

Con relación a la contratación en referencia, es grato presentar nuestra propuesta económica, a **SUMA ALZADA**, para el servicio de adquisición, montaje, instalación e implementación de una Planta Generadora de Oxígeno de 10 m3/hr para atención de pobladores del área de influencia del ONP, en el marco del Estado de Emergencia por el coronavirus COVID-19 y el suministro de 30 balones de oxígeno de 10 m3 c/u.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO
01	Planta Generadora de Oxígeno de capacidad mínima de 10 m3/hr de flujo continuo, pureza de 95% +/- 1%, incluye suministro e instalaciones para llenado de mínimo 16 balones de oxígeno de 10 m3 por día, incluye transporte hasta Sarameriza, puesta en marcha y capacitación de la Planta Generadora de oxígeno y Estación de llenado de balones de oxígeno.	GLB	1	
02	El Suministro y transporte hasta la localidad de Sarameriza de 30 balones llenos de oxígeno, nuevos de 10 m3 de capacidad c/u, incluye válvula CGA 540 y Kit de accesorios.	UN	30	
			<b>SUB TOTAL (S/)</b>	
			<b>IGV (18%)</b>	
			<b>COSTO TOTAL (S/)</b>	

Atentamente,

Firma  
 Nombre Representante Legal  
 Nombre de la Empresa

**PORTANTE:** El monto total de la propuesta económica se presentará con un máximo de dos (02) decimales.